



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

#### **Rectificación de error material en el contrato de obras para la reforma y rehabilitación de la avenida San Crispín. (Fase I)**

Con fecha 7 de noviembre de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado una resolución del siguiente tenor literal:

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 1279/2017, de fecha 30 de octubre, se aprobaron el Proyecto de obras y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, relativas al contrato de obras de reforma y rehabilitación de la Avda. San Crispín (Fase I), por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 208, del 2 de noviembre de 2017.

Posteriormente, tanto en el mencionado Proyecto como en los citados Pliegos, se ha detectado un error material, en relación con las categorías relativas a la clasificación del contratista.

Resultando que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite rectificar a las Administraciones Públicas en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en sus actos.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legalmente conferidas.

#### **Resuelvo**

**Primero.** Rectificar el Proyecto de obras de remodelación de la urbanización en la Avda. Santiago (Fase I), en el siguiente sentido:

**- Donde dice:**

Grupo G; subgrupo 3; categoría f.

Grupo G; subgrupo 4; categoría f.

Grupo E; subgrupo 1; categoría f.

Grupo I; subgrupo 1; categoría e.

Grupo I; subgrupo 6; categoría e.

Grupo I; subgrupo 7; categoría e.

**- Debe decir:**

Grupo G; subgrupo 3; categoría 2

Grupo G; subgrupo 4; categoría 2

Grupo E; subgrupo 1; categoría 2

Grupo I; subgrupo 1; categoría 2

Grupo I; subgrupo 6; categoría 2

Grupo I; subgrupo 7; categoría 2

**Segundo.** Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras de remodelación de la urbanización en la Avda. Santiago (I Fase), en concreto la cláusula séptima del mismo, en el siguiente sentido:

**- Donde dice:**

Grupo G; subgrupo 3; categoría f.

Grupo G; subgrupo 4; categoría f.

Grupo E; subgrupo 1; categoría f.

Grupo I; subgrupo 1; categoría e.

Grupo I; subgrupo 6; categoría e.

Grupo I; subgrupo 7; categoría e.

**- Debe decir:**

Grupo G; subgrupo 3; categoría 2

Grupo G; subgrupo 4; categoría 2

Grupo E; subgrupo 1; categoría 2

Grupo I; subgrupo 1; categoría 2

Grupo I; subgrupo 6; categoría 2

Grupo I; subgrupo 7; categoría 2

**Tercero.** Publicar la presente rectificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuensalida, concediendo un plazo de trece días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el mencionado Boletín, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que consideren oportunas.

Fuensalida 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-5517